



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME RESULTANTE DE LA ACTIVIDAD DE
CONTROL N°2-2161-2014-008**

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

PERIODO

DEL 01 DE MAYO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2014

Tomo I de I

LIMA – PERU

2014



**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

PERIODO: DEL 01 DE MAYO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2014

ÍNDICE	Pág. n.º
I. ANTECEDENTES.....	03
II. ALCANCE.....	04
III. COMENTARIOS.....	05
IV. CONCLUSIONES.....	09
V. RECOMENDACIONES.....	09
VI. ANEXOS.....	09



I. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Miraflores es el Órgano de Gobierno Local que representa y gestiona los intereses de los vecinos en la jurisdicción, promueve una fuerte gobernabilidad democrática asegurando la mayor participación ciudadana en la formulación de las políticas locales, desarrollando al máximo sus capacidades para brindar bienes y servicios públicos, generando sinergias con las inversiones de otras instituciones del Estado y del sector privado, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en la jurisdicción.

El régimen laboral de los funcionarios y servidores municipales se rige por la Carrera Administrativa del Sector Público, regulada por la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.° 28175 y el Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y por el régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado mediante el Decreto Legislativo n.° 1057. El personal obrero se encuentra comprendido dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo n.° 728 Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 003-97-TR.

La Municipalidad de Miraflores ejerce de manera exclusiva o compartida una función promotora normativa y reguladora, así como las funciones de ejecución, fiscalización y control en las materias de su competencia y atribución que señala la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia y cumplimiento de las demás disposiciones legales y normativas que le son aplicables. Asimismo, como ente público, se encuentra sujeta al Sistema Nacional de Control, de acuerdo a lo establecido en la Ley n.° 27785 de fecha 22 de julio de 2002, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; estando reservadas las atribuciones de Control a la Contraloría General de la República a través del Órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad de Miraflores, dentro de su competencia funcional.

Es por ello que en mérito de la presente Actividad de Control n.° 2-2161-2014-008 “Verificación del Cumplimiento de Normatividad Expresa: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley n.° 27806 y D.S. n.° 043-2003-PCM)”, programada en el Plan Anual de Control del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Contraloría General de la República n.° 013-2014-CG, publicada en el Diario Oficial El Peruano, en fecha 22 de enero de 2014, se formula el Informe de la citada Actividad de Control correspondiente al periodo **01 DE MAYO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2014**.

Con la presente Actividad de Control, se da cumplimiento a la verificación de la Ley n.° 27806 y DS n.° 043-2003-PCM, disposiciones que tienen como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del Acceso a la Información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Los obligados al cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son los siguientes funcionarios:

- **Srta. Roxana Calderón Chávez**, designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 054-2011-ALC/MM, de fecha 06 de enero de 2011, como responsable de entregar la información de acceso público, de conformidad con la Ley n.° 27806.
- **Srta. Yanixa Honor Carbonel**, designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 254-2014-ALC/MM, de fecha 30 de abril de 2014, como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de conformidad con la Ley n.° 27806.



Las normas legales aplicables a la presente actividad de control, son las siguientes:

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM de fecha 24 de abril de 2003.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM de fecha 07 de agosto de 2003.
- Ley n.º 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38 de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en Portales institucionales de fecha 26 de setiembre de 2007 (vigente desde el 19 de enero de 2008).
- Decreto Supremo 004-2008-PCM, Reglamento de la Ley n.º 29091 de fecha 18 de enero de 2008.
- Decreto Supremo n.º 063-2010-PCM de fecha 03 de junio de 2010, que aprueba los “Lineamientos del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública”.
- Resolución Ministerial n.º 200-2010-PCM de fecha 24 de junio de 2010, que aprueba la Directiva n.º 001-2010-PCM/SGP “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública”.
- Resolución Ministerial n.º 301-2009-PCM de fecha 9 de junio de 2009, que aprueba la Directiva N.º 003-2009-PCM/SGP “Lineamientos para el reporte de solicitudes de Acceso a la Información a ser remitidos a la Presidencia de Consejo de Ministros”.
- Resolución de Gerencia Municipal n.º 025-2013-MM de fecha 22 de febrero de 2013, que aprueba la Directiva n.º 001-2013-PCM/SGP “Lineamientos que regulan la actualización del Portal de Transparencia y atención de solicitudes de acceso a la información pública”.
- Ley n.º 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades” de fecha 27 de mayo de 2003.
- Ley n.º 27785, “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” de fecha 23 de julio de 2002.
- Normas de Control Interno aprobada por R.C. n.º 458-2008-CG de fecha 28 de Octubre de 2008 que aprueba la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Instituciones del Estado”, publicada el 30 de octubre de 2008.
- Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de diciembre de 1998.
- Ordenanza n.º 347-MM de fecha 08 de abril de 2011 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad de Miraflores.

II. ALCANCE

El alcance de la presente Actividad de Control comprende la revisión y verificación de la información que se encuentra publicada en el Portal Web de la Municipalidad de Miraflores, en el marco del cumplimiento al Texto Único de la Ley n.º 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM y su Reglamento; así como la verificación de la atención de solicitudes de acceso a la información pública, efectuadas por la Entidad durante el período **01 DE MAYO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2014.**



III. COMENTARIOS

Con la finalidad de determinar el grado de cumplimiento de la normativa referida a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la Municipalidad de Miraflores, correspondiente al período comprendido entre el 01 de mayo al 30 de setiembre de 2014, se realizó la presente Actividad de Control, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM y su Reglamento. Como resultado de la revisión y verificación realizada se efectúan los siguientes comentarios:

3.1. ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y PEDIDOS DE INFORMACIÓN

Durante el desarrollo de la presente Actividad de Control, se procedió a verificar una muestra representativa del total de solicitudes sobre acceso a la información, recibidas y atendidas por la Entidad durante el período **01 de mayo al 30 de setiembre de 2014**, en el marco de la obligación de brindar información solicitada en virtud de la Ley n.º 27806 y normas complementarias, entendiéndose como tal, a la información creada, obtenida, en posesión o bajo control de la Municipalidad de Miraflores. Al respecto, se debe mencionar que la documentación fue proporcionada por la Srta. Roxana Calderón Chávez, funcionaria responsable de entregar la información de acceso público, a través de los **Memorandos n.º 73, 93, 107, 118 y 131-2014-SG/MM, de fechas 23.06.2014, 10.07.2014, 14.08.2014, 10.09.2014 y 03.10.2014 respectivamente.**

Según lo informado por Secretaría General, el total de solicitudes presentadas en la Municipalidad de Miraflores durante el período evaluado fue de **seiscientos treinta y siete (637) solicitudes**, ciento diecinueve (119) correspondientes al mes de mayo 2014, ciento veintisiete (127) en el mes de junio, ciento ocho (108) en el mes de julio, ciento veintinueve (129) en el mes de agosto; y ciento cincuenta y cuatro (154) solicitudes durante el mes de setiembre 2014.

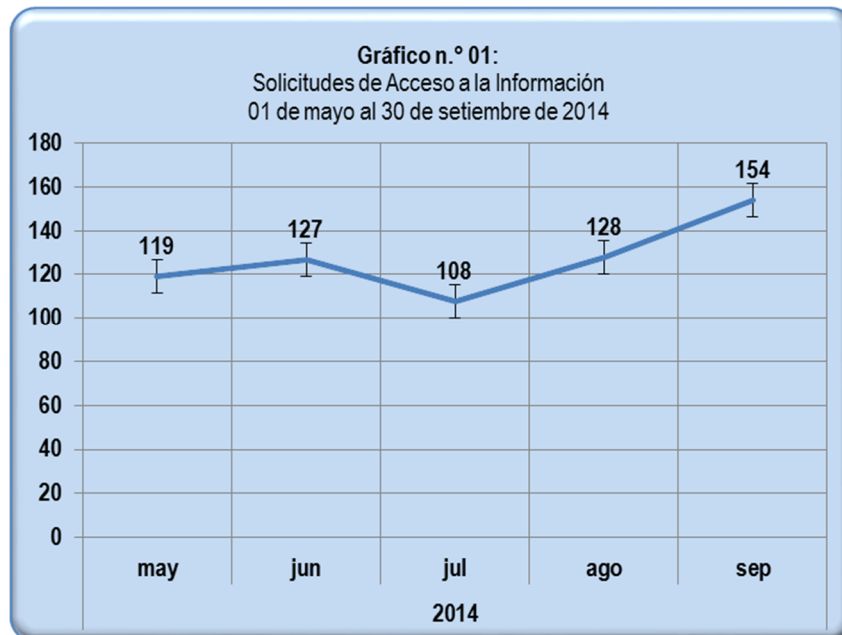
Al respecto, cabe indicar que de la revisión a la documentación remitida por Secretaría General, mediante los memorandos antes descritos, se pudo apreciar que **el total de solicitudes informadas por esta unidad orgánica coincide con las solicitudes generadas a partir del Sistema de Oficina Virtual**, salvo en el mes de agosto, en el cual se reportó de manera duplicada la solicitud n.º 808. Por lo tanto, el total de solicitudes tramitadas y evaluadas durante el presente periodo fue de seiscientos treinta y seis (636), conforme se muestra en el Cuadro n.º 01:

Cuadro n.º 01:

Solicitudes de Acceso a la Información
01 de mayo al 30 de setiembre de 2014

Año de Presentación	Mes de Presentación	Número de Solicitudes
2014	Mayo	119
2014	Junio	127
2014	Julio	108
2014	Agosto	128
2014	Setiembre	154
Total		636

Fuente: Sistema de Oficina Virtual de la Municipalidad de Miraflores.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional



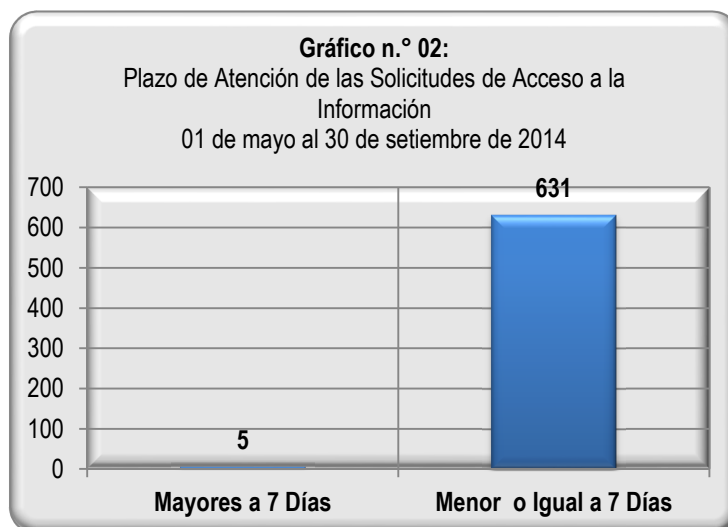
Elaborado por: Órgano de Control Institucional

Sobre el particular, es preciso indicar que se realizó la verificación a una muestra representativa de solicitudes presentadas durante el período evaluado (80 solicitudes), evidenciándose que la respuesta de atención a estas solicitudes fue remitida dentro del plazo de siete (7) días, según lo establecido en el Art. 11º inc. b) del D.S. n.º 043-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin embargo en **veintidós (22)** casos tomados como muestra, la Entidad se acogió a la prórroga de cinco (5) días adicionales para la atención de la información solicitada, plazo al que hace referencia el inc. b) del citado artículo (**Ver Cuadro n.º 02**). Es oportuno señalar, que el uso de la prórroga a la que hacemos referencia, es de forma excepcional, cuando medie circunstancias que hagan inusualmente difícil reunir la información solicitada, debiendo al Entidad comunicar por escrito las razones por las que hará uso de la misma, tal como se realizó en estos casos, salvo en las observaciones que se indican en el Anexo n.º 01.

Cuadro n.º 02:
Plazo de Atención de las Solicitudes de Acceso a la Información
01 de mayo al 30 de setiembre de 2014

ID	Plazo	Cantidad	%
1	Mayores a 7 Días	5	1
2	Menor o Igual a 7 Días	631	99
Total		636	100

Elaborado por: Órgano de Control Institucional



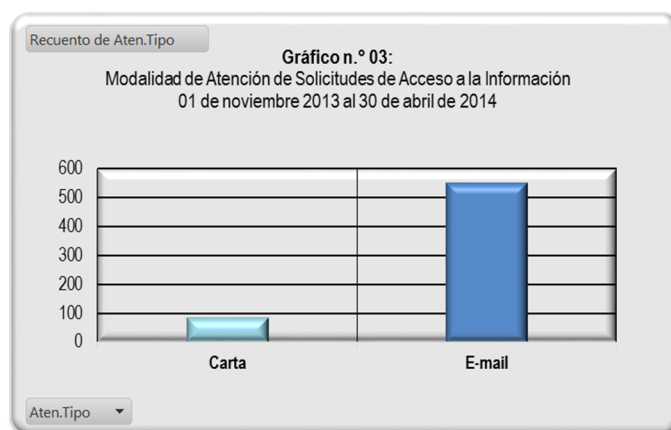
Elaborado por: Órgano de Control Institucional

Del mismo análisis, se pudo evidenciar que Secretaría General cumple con notificar al solicitante, dentro del plazo, que la atención de su requerimiento se encuentra listo para ser recogido previo pago del derecho de reproducción, según corresponda. Esta comunicación se viene realizando en su mayoría vía correo electrónico, remitido a través del Sistema de Oficina Virtual, creado para tal fin por Secretaría General, cumpliendo lo recomendado por este Órgano de Control Institucional en anteriores informes de verificación (**Ver Cuadro n.º 03**).

Cuadro n.º 03:
Modalidad de Atención de las Solicitudes de Acceso a la Información
01 de mayo al 30 de setiembre de 2014

Tipo	Cantidad
Carta	84
E-mail	552
Total general	636

Elaborado por: Órgano de Control Institucional



Elaborado por: Órgano de Control Institucional

Las solicitudes objeto de verificación respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información están detalladas en el **Anexo n.º 01** del presente informe.

3.2. INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

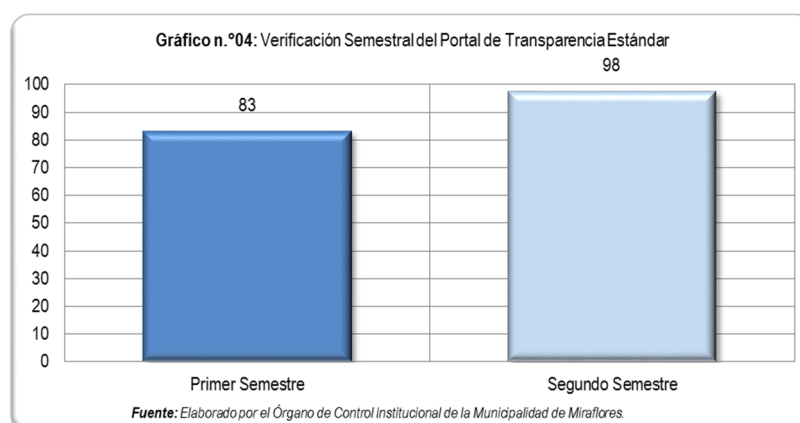
Para la evaluación realizada, se procedió a efectuar la revisión y verificación del contenido del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley n.º 27806 y normativa complementaria al respecto, teniendo en cuenta lo prescrito en el artículo 9º, tercer párrafo, del Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala: “...la actualización del Portal deberá realizarse cuando menos una vez al mes...” y lo establecido en el artículo 10º de la Directiva n.º 01-2010-PCM/SGP, aprobada con Resolución Ministerial n.º 200-2010-PCM de fecha 24 de junio de 2010, modificada a través de la Resolución Ministerial n.º 252-2013-PCM del 04 de octubre de 2013, la cual señala los Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en la Entidades de la Administración Pública.

En ese sentido, se puede afirmar que la Municipalidad de Miraflores ha cumplido con publicar la información requerida según la normativa referida en el párrafo precedente. Asimismo, a la fecha, se ha implementado la totalidad de recomendaciones emitidas en informes de verificación anteriores, conforme se detalla en el **Anexo n.º 03** del presente informe.

Es oportuno mencionar que este Órgano de Control Institucional – OCI, ha identificado en porcentajes el nivel de cumplimiento en la publicación de información en los rubros principales que contiene el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Miraflores, tal como se detalla en el **Anexo n.º 02** del presente informe, en el cual se puede apreciar, que la Municipalidad de Miraflores, respecto a la anterior evaluación realizada por este OCI, ha logrado un avance en la oportuna publicación de la información, obteniéndose según lo calculado para el período evaluado un **98% de cumplimiento en dicha actualización**, tal como se observa en el siguiente gráfico:

Cuadro n.º 04: Nivel de Cumplimiento del Portal de Transparencia Estándar

Verificación	Periodo de Evaluación		Avance	
	Desde	Hasta	Semestral %	Anual %
:: Primer Semestre	vie, 01.nov.2013	mié, 30.abr.2014	83	90
:: Segundo Semestre	jue, 01.may.2014	mar, 30.sep.2014	98	



Conforme se aprecia en el Cuadro n.º 04, el nivel de implementación promedio obtenido por la Municipalidad Distrital de Miraflores para el año 2014 es de 90% de actualización. En efecto, de la revisión a la información publicada en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Miraflores y contrastando la misma con los lineamientos para la uniformización de los contenidos de los Portales de Transparencia de las entidades públicas, establecidos por la Presidencia de Consejo de Ministros, así como el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, se ha



evidenciado información no actualizada o que podría perfeccionarse, según se muestra en el **Anexo n.º 02** del presente informe.

En tal sentido, la gestión municipal debe tener en cuenta lo indicado, como referencia para adoptar y emitir las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la normativa en desarrollo; asimismo debe mantenerse en coordinación permanente con el personal designado, tanto para la atención de solicitudes de información, así como el encargado de la publicación de información en el Portal, a fin de optimizar el cumplimiento de la normativa en evaluación.

IV. CONCLUSIONES

1. La Municipalidad de Miraflores, durante el período evaluado (01 de mayo al 30 de setiembre de 2014) cumplió con emitir una respuesta oportuna a las solicitudes de acceso a la información presentadas, según los plazos establecidos en la Ley de Transparencia, acogiéndose en algunos casos al plazo prorrogable para la atención de éstas. Asimismo, el total de solicitudes informadas por esta unidad orgánica es coincidente con las solicitudes generadas a partir del Sistema de Oficina Virtual.
2. Se ha evidenciado que la Municipalidad de Miraflores, de acuerdo a la evaluación periódica que este Órgano de Control Institucional viene realizando, para el presente período evaluado, presentó un avance en el nivel de cumplimiento y actualización oportuna de la información en el Portal Web de la Entidad, obteniéndose según lo calculado, que a la fecha de cierre del presente informe el **Portal de Transparencia de la Municipalidad de Miraflores se encuentra actualizado en un 98%**.
3. A la fecha, la Municipalidad Distrital de Miraflores ha cumplido con la implementación de la totalidad de recomendaciones emitidas en informes de verificación anteriores.

V. RECOMENDACIONES

Con el propósito de contribuir a mejorar la gestión de la administración de la Municipalidad de Miraflores, se formulan las siguientes recomendaciones a fin de que el Sr. Alcalde disponga las acciones para su implementación:

1. Que el responsable del Portal de Transparencia de la Entidad tome en cuenta las observaciones declaradas en el Anexo n.º 02 del presente informe, para su correspondiente actualización en el mismo.

VI. ANEXOS

- ANEXO n.º 01** : Solicitudes de Acceso a la Información Pública evaluadas durante el período 01 de mayo al 30 de setiembre de 2014.
- ANEXO n.º 02** : Nivel Porcentual (%) de Cumplimiento en la publicación de información en el Portal de Transparencia de la Municipalidad de Miraflores – Período 01 de mayo al 30 de setiembre de 2014.
- ANEXO n.º 03** : Estado situacional de la Implementación de recomendaciones derivadas de informes anteriores.

Miraflores, 27 de octubre de 2014

Abog. Janet Isabel Rodríguez Peña
Auditora